

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2020-00140-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Cementos Argos S.A.
DEMANDADO	Grupo Inmobiliario Jeg S.A.S.
DECISIÓN	Liquida costas

La suscrita Secretaria del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte **demandada**, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho en segunda instancia	\$5'500.000.00	Fl. 08
TOTAL	\$5'500.000.00	

Informo al señor Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte **demandada**, por concepto de expensas procesales.

Daniela Arias Zapata
Secretaria

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante el reporte de títulos judiciales para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 001 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 13 de ENERO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0364268c0eba9db7f0cf5801e9cdf1a0af52714068c04e12e62295e8c2a1ea29**

Documento generado en 12/01/2021 04:01:02 p.m.